



# Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

01 de Diciembre, 2022

Año 3 Año 4 – Nro.44

Enero y Febrero 2023

Edición Especial

## AUTORIDADES MUNICIPALES

### Ejecutivo Municipal

### Honorable Concejo

### Juzgado

#### Deliberante

#### de Faltas

#### Intendencia

Néstor Andrés Ticó

#### Presidencia

Jesica Duran

#### Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

#### Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

#### Concejal

Secretario

#### Asesora Legal

Dra. Vanesa Barrionuevo

Antonela Marangelli

A/ C Fabián Suarez

#### Concejal

Ricardo Compañy

#### Secretaría de Obras y Urbanismo

Leticia A Forto

#### Concejal

Ricardo Sánchez

#### Secretaría de Recurso Económicos

Andrea Carolina Mansilla

#### Concejal

Tito Zacarias

#### Secretaría de Turismo

María Natalia Trejo

#### Secretaría de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

#### Secretaría de Comercio

Claudio Carlos Susic

## EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°230/2022.

El Chaltén, 01 de Diciembre de 2022.

### VISTO:

La Nota N° 178/RR.HH/M.E.CH/2022, ingresada por Mesa de Entradas bajo registro N° 6854 y el Decreto Provincial N° 2996/2003, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 178/RR.HH/M.E.CH/2022, se solicita la contratación de Sr. Miguel Alejandro SANDOVAL, DNI N° 44.155.517 y Sebastián Martín FERNANDEZ, DNI N° 37.425.305, ambos Categoría de Revista 14, a partir del día 01 de diciembre de 2022 y hasta el día 30 de Junio del 2023, quienes se desempeñarán realizando tareas generales dependiente de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén, Que lo expuesto se encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, Que la presente contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1°: APRUEBESÉ la contratación de los Sres. MIGUEL ALEJANDRO SANDOVAL, DNI N° 44.155.517 y SEBASTIAN MARTIN FERNANDEZ, DNI N° 37.425.305, ambos Categoría de Revista 14, a partir del día 01 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2023, quienes se desempeñarán en las funciones descriptas, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3 °: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°231/2022.Sintetizada  
El Chaltén, 02 de Diciembre de 2022.

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA AD REFERENDUM DEL**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:**

ARTÍCULO 1°: DESAFECTESE el AREA DE RESERVA NATURAL RECREATIVA (A4), denominación según código de edificación Ley Provincial N° 2654, de acuerdo a los considerandos anteriores, al solo efecto de Registrar ante la Dirección Provincial de Catastro la Mensura correspondiente al relevamiento topográfico de la superficie comprendida en la "RESERVA NATURAL URBANA RIBERA RIO DE LAS VUELTAS", creada en el apartado 2 del Artículo 1° de la Ordenanza N° 017/HCDCh/2016.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

---

DECRETO N°232/2022.  
El Chaltén, 06 de Diciembre de 2022.

### VISTO:

El Decreto Provincial N° 1547/22, de fecha 05 de diciembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz otorgó asueto administrativo para todo el personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada y

Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, durante los días 23, 26 y 30 de diciembre de 2022 y 02 de enero de 2023, invitando a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y demás Poderes del Estado a disponer idéntica medida para sus dependientes; Que dicha decisión se adoptó con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, con la finalidad de que los santacruceños puedan compartir en familia esos acontecimientos, posibilitando el acercamiento de quienes por diversas causas se domicilian lejos de sus seres queridos; Que compartiendo este Departamento Ejecutivo el criterio que inspiró su dictado, atendiendo al significado social y espiritual de las mencionadas festividades, corresponde adherir a la citada norma provincial, otorgando asueto administrativo para todo el personal de la Administración Pública Municipal durante los días 23, 26 y 30 de diciembre de 2022 y 02 de enero de 2023; Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1547/22, en su artículo 1°, otorgando asueto administrativo para todo el personal de la Administración Pública Municipal durante los días 23, 26 y 30 de diciembre de 2022 y 02 de enero de 2023, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°233/2022.

El Chaltén, 06 de Diciembre de 2022.

**VISTO:**

La Nota presentada por la Directora de Despacho, Sra. Silvia Cristina Ledesma, DNI N° 31.348.953, de fecha 06 de diciembre de 2022, ingresada por Mesa de Entradas bajo el registro N° 6932, y;

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo, la nombrada solicita autorización para usufructuar diez (10) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, desde el 14 al 29 de diciembre de 2022 y veinte (20) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del 03 y hasta el 30 de enero de 2023, Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, otorgar la autorización requerida, dejando constancia que, en ausencia de su titular, la Dirección de Despacho quedará a cargo de la agente Romina Mariela Serón, DNI N° 26.421.463, Planta Permanente, Categoría 18, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE a la Directora de Despacho, Sra. SILVIA CRISTINA LEDESMA, DNI N° 31.348.953, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, desde el 14 al 29 de diciembre de 2022 y Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del 03 y hasta el 30 de enero de 2023, inclusive, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DÉJESE A CARGO de la Dirección de Despacho a la agente ROMINA MARIELA SERON, DNI N° 26.421.463, Planta Permanente, Categoría 18, a partir del 14 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de enero de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3°: RECONÓZCASE a la agente ROMINA MARIELA SERON, DNI N° 26.421.463, Planta Permanente, Categoría 18, el pago de los días que cubrirá la función de Directora de Despacho.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°234/2022.  
El Chaltén, 12 de Diciembre de 2022

**VISTO:**

La nota presentada por el Tesorero de la Municipalidad de El Chaltén, Sr. Alan Ezequiel Baeza, DNI N° 30.826.740, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, el nombrado solicita usufructuar 20 (veinte) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del día 14 de diciembre de 2022 hasta el día 16 de enero de 2023 y 10 (diez) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria Año 2022, desde el 17 al 30 de enero de 2023, inclusive; Que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal no existe objeción alguna para autorizar la solicitud, resultando pertinente cubrir el cargo en ausencia del funcionario, Que la agente Graciela Alicia Pauletti, DNI 23.997.417, Categoría 19, Planta Permanente, en conformidad cubrirá el cargo de Tesorera, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área. Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Tesorero de la Municipalidad de El Chaltén, Sr. ALAN EZEQUIEL BAEZA, DNI N° 30.826.740, 20(veinte) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del día 14 de diciembre de 2022 y hasta el día 16 de enero de 2023 y 10 (diez) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria Año 2022, a partir del día 17 y hasta el 30 de enero de 2023, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: DEJESE A CARGO de Tesorería a la agente GRACIELA ALICIA PAULETTI, DNI N° 23.997.417, Planta Permanente, Categoría 19, a partir del 14 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de enero de 2023.-

ARTICULO 3°: RECONOZCASE el pago a la agente GRACIELA ALICIA PAULETTI, DNI N° 23.997.417, los días que cubrirá la función de Tesorera Municipal.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

---

DECRETO N°235/2022.  
El Chaltén, 12 de Diciembre de 2022

**VISTO:**

La Nota presentada por el Director de Planeamiento Estratégico, Lic. Cristian Rodrigo Rey, DNI N° 31.409.740, de fecha 06 de diciembre de 2022, ingresada por Mesa de Entradas bajo el registro N° 6933, y;

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo, el nombrado solicita autorización para usufructuar trece (13) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, desde el 27 de diciembre de 2022 al 08 de enero de 2023 y veintitrés (23) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, a partir del 09 y hasta el 31 de enero de 2023, Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo petitionado y, en consecuencia, otorgar la autorización requerida, dejando constancia que, en ausencia de su titular, la Dirección de Planeamiento Estratégico quedará a cargo de la agente Trinidad Amel González, DNI N° 39.882.415, Planta Permanente, Categoría 21, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE al Director de Planeamiento Estratégico, Lic. CRISTIAN RODRIGO REY, DNI N° 31.409.740, trece (13) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, desde el 27 de diciembre de 2022 al 08 de enero de 2023 y veintitrés (23) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, desde el día 09 al 31 de enero de 2023, inclusive, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: DÉJESE A CARGO de la Dirección de Planeamiento Estratégico a la agente TRINIDAD AMEL GONZALEZ, DNI N° 39.882.415, Planta Permanente, Categoría 21, a

partir del 27 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3º: RECONÓZCASE a la agente TRINIDAD AMEL GONZALEZ, DNI N° 39.882.415, Planta Permanente, Categoría 21, el pago de los días que cubrirá la función de Directora de Planeamiento Estratégico.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°236/2022.

El Chaltén, 13 de Diciembre de 2022

**VISTO:**

El Certificado adjunto Nro. 91000609, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a constituir en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a crear un nuevo plazo fijo por un monto de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete con 10/100 (\$58.187.227,10), Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 12 de Enero de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será el Tesorero Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Tesorero Municipal a constituir un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL

DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 (\$58.187.227,10), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

---

DECRETO N°237/2022.

El Chaltén, 15 de Diciembre de 2022

**VISTO:**

El Acta acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2022, suscripta entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante reunión paritaria realizada con fecha 15 de diciembre del corriente año, el Departamento Ejecutivo mantuvo una negociación colectiva con el Sindicato de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en la que se acordó un incremento salarial para todos los empleados de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ese acuerdo, las partes convinieron otorgar un incremento salarial para todas las categorías de planta permanente y personal contratado de un cinco por ciento (5%) aplicable sobre el concepto básico, a abonarse con los haberes del mes de enero de 2023, correspondiente a las paritarias del año 2022; Que asimismo, se pactó el pago de un bono de carácter no remunerativo por la suma fija de PESOS CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$5.000,00) con los haberes del mes de enero de 2023, como así también el pago de un bono de igual carácter por la suma fija de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000,00) con los haberes del mes de febrero de 2023; Que por lo señalado, corresponde homologar el acuerdo paritario alcanzado por las partes en los términos precedentemente expuestos; Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al

Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGUESE el acuerdo alcanzado mediante reunión paritaria celebrada con fecha 15 de diciembre del corriente año entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), conforme el Acta que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE un incremento salarial del cinco por ciento (5%) aplicable sobre el concepto básico que perciben mensualmente la totalidad de los empleados públicos de la Municipalidad de El Chaltén, para todas las categorías de planta permanente y personal contratado, el cual será abonado con los haberes del mes de enero de 2023.-

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE un bono de carácter no remunerativo para los empleados de planta permanente y personal contratado de la Municipalidad de El Chaltén, por la suma fija de PESOS CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$5.000,00), que será abonado con los haberes del mes de enero de 2023.-

ARTÍCULO 4º: OTÓRGUESE un bono de carácter no remunerativo para los empleados de planta permanente y personal contratado de la Municipalidad de El Chaltén, por la suma fija de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000,00), el cual será abonado con los haberes del mes de febrero de 2023.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

---

DECRETO N°238/2022.

El Chaltén, 15 de Diciembre de 2022

**VISTO:**

El incremento salarial acordado en reunión paritaria de fecha 15/12/2022, celebrada entre los gremios de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Municipalidad de El Chaltén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que debido al contexto inflacionario que atraviesa el país, se hace necesario brindar un incremento salarial a los funcionarios del Estado Municipal, similar al que fue acordado con los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) para los empleados de la planta permanente y contratada de la Municipalidad de El Chaltén; Que conforme a ello, corresponde otorgar un incremento salarial para todos los funcionarios que integran la planta política del Municipio de un cinco por ciento (5%) aplicable sobre el concepto básico, a abonarse con los haberes del mes de enero de 2023; Que asimismo, siguiendo idéntico criterio al adoptado en dicha reunión paritaria, cabe disponer el pago de un bono de carácter no remunerativo por la suma fija de PESOS CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$5.000,00) con los haberes del mes de enero de 2023, como así también el pago de un bono de igual carácter por la suma fija de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000,00) con los haberes del mes de febrero de 2023; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo con las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del cinco por ciento (5%) aplicable sobre el concepto básico para todos los funcionarios que integran la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, el cual será abonado con los haberes del mes de enero de 2023.-

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE Un bono de carácter no remunerativo para los funcionarios que integran la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, por la suma fija de PESOS CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$5.000,00), que

será abonado con los haberes del mes de enero de 2023.-

**ARTÍCULO 3°:** OTÓRGUESE un bono de carácter no remunerativo para los funcionarios que integran la planta política de la Municipalidad de El Chaltén, por la suma fija de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$10.000,00), el cual será abonado con los haberes del mes de febrero de 2023.-

**ARTÍCULO 4°:** REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

---

DECRETO N°239/2022.

El Chaltén, 15 de Diciembre de 2022

**VISTO:**

La Nota N° 186/DIR.RR.HH./MECH/2022, ingresada por Mesa de Entradas de esta Municipalidad con fecha 15 de diciembre de 2022, bajo registro N° 7053bis, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se informa la nómina de personal que se encuentra en condiciones de renovar su contratación, a saber: BAHAMONDE BAIGORRI Rocío Luján, DNI N° 39.706.050, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; DI LORETO Marisa Isabel, DNI N° 20.012.667, Categoría de Revista N° 19, referente del dispositivo de guardia, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales; GOMEZ POCZTER Julieta Paula, DNI N° 32.086.836, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Cultura; MARTINEZ Marcos Paulino, DNI N° 26.725.101, Categoría de Revista N° 19, tareas generales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; ROMERO Lilian Jaqueline, DNI N° 36.203.830, Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas, dependiente de la Dirección de Compras; SANCHEZ Sergio Horacio, DNI N° 28.100.033, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación; y SOTO Brisa del Valle, DNI N°

19.026.966, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales ;Que encuadrando la situación de dichos agentes en las disposiciones del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, y encontrándose próximos a vencer los contratos de locación de servicios oportunamente suscriptos, resulta pertinente autorizar su renovación por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 30 de junio de 2023, inclusive; Que las renovaciones propiciadas no implican incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORÍZASE la renovación de los contratos de locación de servicios de los siguientes agentes, a saber: BAHAMONDE BAIGORRI Rocío Luján, DNI N° 39.706.050, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; DI LORETO Marisa Isabel, DNI N° 20.012.667, Categoría de Revista N° 19, referente del dispositivo de guardia, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales; GOMEZ POCZTER Julieta Paula, DNI N° 32.086.836, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Cultura; MARTINEZ Marcos Paulino, DNI N° 26.725.101, Categoría de Revista N° 19, tareas generales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; ROMERO Lilian Jaqueline, DNI N° 36.203.830, Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas, dependiente de la Dirección de Compras; SANCHEZ Sergio Horacio, DNI N° 28.100.033, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación; y SOTO Brisa del Valle, DNI N° 19.026.966, Categoría de Revista N° 14, tareas generales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, todos ellos por el período comprendido desde el 01 de enero al 30 de junio de 2023,

inclusive, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°240/2022.

El Chaltén, 15 de Diciembre de 2022

**VISTO:**

La Nota N° 187/DIR.RR.HH./MECH/2022, ingresada por Mesa de Entradas de esta Municipalidad con fecha 15 de diciembre de 2022, bajo registro N° 7054bis, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se informa la nómina de personal que se encuentra en condiciones de pasar a la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal a partir del 01 de enero de 2023, de acuerdo a lo conversado en la mesa paritaria celebrada el 15 de diciembre del corriente año; Que en dicha reunión, este Departamento Ejecutivo y los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) evaluaron las posibilidades de pasar a Planta Permanente a los agentes contratados bajo el régimen del Decreto N° 2996/03 con más de seis (6) meses de antigüedad; Que en ese sentido, este Departamento Ejecutivo propuso el pase a Planta Permanente del personal detallado en la Nota N° 187/DIR.RR.HH./MECH/2022, con las Categorías que en cada caso allí se indican, lo que fue aceptado por ambos Sindicatos; Que por lo expuesto, y cumpliendo los agentes propuestos con los requisitos exigidos por la normativa vigente, corresponde disponer su pase a Planta Permanente a partir del 01 de enero de 2023; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNGASE el pase a Planta Permanente, a partir del 01 de enero de 2023, de

los siguientes agentes contratados bajo el régimen del Decreto Provincial N° 2996/03, quienes revistarán en las Categorías que en cada caso de continuación se indican, a saber: CALDERON Dafne Elizabeth, DNI N° 43.453.808, Categoría N° 16, tareas

generales, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; GÓMEZ Sergio David, DNI N° 36.891.081, Categoría N° 16, tareas generales, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación; MARTINEZ Lorena Alejandra, DNI N° 22.667.704, Categoría N° 19, tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales; MARTÍNEZ Néstor Javier, DNI N° 23.096.984, Categoría N° 17, tareas generales, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo; MASIAS Nahir, DNI N° 44.237.360, Categoría N° 16, tareas de informante turístico, dependiente de la Dirección de Servicios Turísticos; MÓNACO Eduardo Rubén, DNI N° 26.107.087, Categoría N° 16, tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo; RAMIREZ Alicia Paola, DNI N° 28.481.401, Categoría N° 16, tareas administrativas, dependiente de la Dirección de Compras; y ROCO Carlos Elías, DNI N° 32.502.377, Categoría N° 16, tareas de mantenimiento y maestranza, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°241/2022.

El Chaltén, 15 de Diciembre de 2022

**VISTO:**

La Nota N° 188/DIR.RR.HH./MECH/2022, ingresada por Mesa de Entradas de esta Municipalidad con fecha 15 de diciembre de 2022, bajo registro N° 7055bis, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se informa la nómina de personal de Planta Permanente que se encuentra en condiciones de ser recategorizado a partir del mes de enero de 2023, de acuerdo a lo conversado



en la mesa paritaria celebrada el 15 de diciembre del corriente año; Que en dicha reunión, este Departamento Ejecutivo y los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) evaluaron las posibilidades de recategorizar a todos aquellos empleados de Planta Permanente que no fueron recategorizados en el año 2022; Que en esos términos, este Departamento Ejecutivo propuso otorgar la recategorización, a partir del 01 de enero de 2023, a los agentes detallados en la Nota N° 188/DIR.RR.HH./MECH/2022, lo que fue aceptado por ambos Sindicatos; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RECATGORÍCESE, a partir del 01 de enero de 2023, a los siguientes agentes de Planta Permanente, a saber: ABURTO Ernesto Carlos, DNI N° 24.175.096, de la Categoría 22 a la Categoría 23; ACEVEDO Lorena Noemí, DNI N° 40.753.235, de la Categoría 17 a la Categoría 18; ACEVEDO Margarita Belén, DNI N° 39.779.927, de la Categoría 17 a la Categoría 18; ADORNO ARMADA Jacinta, DNI N° 19.072.221, de la Categoría 17 a la Categoría 18; AVILA Humberto, DNI N° 31.244.572, de la Categoría 22 a la Categoría 23; BAEZA Alan Ezequiel, DNI N° 30.826.740, de la Categoría 22 a la Categoría 23; BONTEMPO Jairo Fabricio, DNI N° 35.209.669, de la Categoría 20 a la Categoría 21; BORDA Elsa Cristina DNI N° 28.340.907, de la Categoría 19 a la Categoría 20; CANDIA Gilberto Ramón, DNI N° 36.149.313, de la Categoría 20 a la Categoría 21; CAÑUMIL Bernardino Ambrosio, DNI N° 29.850.817, de la Categoría 17 a la Categoría 18; CASTELLANOS Ceferino David, DNI N° 24.518.286, de la Categoría 19 a la Categoría 20; DIAZ Nadia Jazmín, DNI N° 33.860.144, de la Categoría 22 a la Categoría 23; ESCOBAR Ricardo Carlos DNI N° 17.281.457, de la Categoría 17 a la Categoría 18; ESTRADA Silvana Denisa, DNI N° 29.292.237, de la Categoría 17 a la Categoría 18; FIGUEROA Florencia Fabiana, DNI N° 46.025.592, de la Categoría 17 a la Categoría 18; GARCIA José Domingo, DNI N° 34.597.987, de la Categoría 17 a la Categoría 18; GONZALEZ Manuela Salomé, DNI N° 32.225.530, de la

Categoría 21 a la Categoría 22; GONZALEZ Trinidad Amel, DNI N° 39.882.415, de la Categoría 21 a la Categoría 22; LEDESMA Silvia Cristina, DNI N° 31.348.953, de la Categoría 23 a la Categoría 24; LEYES Sebastián Emanuel, DNI N° 33.771.628, de la Categoría 17 a la Categoría 18; MASIAS Hugo Andrés, DNI N° 34.295.008, de la Categoría 21 a la Categoría 22; PAULETTI Graciela Alicia, DNI N° 23.997.417, de la Categoría 19 a la Categoría 20; PAZ Patricia Ivana Verónica, DNI N° 29.898.595, de la Categoría 19 a la Categoría 20; SANCHEZ Laura Mariana, DNI N° 32.529.050, de la Categoría 20 a la Categoría 21; SEGURA Braian Martín, DNI N° 35.245.666, de la Categoría 17 a la Categoría 18; VALDEZ Carlos Daniel, DNI N° 24.234.065, de la Categoría 21 a la Categoría 24; y ZELLA SCHULZ Heber Exequiel, DNI N° 35.077.065, de la Categoría 17 a la Categoría 18, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°242/2022.

El Chaltén, 28 de Diciembre de 2022

**VISTO:**

El Decreto N° 132/22, de fecha 01/08/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante su artículo 2°, se encomendó en forma transitoria la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, a partir del 02/08/2022 y mientras dure la ausencia de su titular; Que dicha medida se adoptó en virtud de no encontrarse el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad, Sr. Claudio Carlos Susic, en condiciones de reintegrarse a sus funciones luego de hacer uso de la Licencia por Receso Invernal, por razones de salud; Que en el día de la fecha, el nombrado ha comunicado que retomará sus funciones a partir del 29/12/2022, por lo que corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 132/22; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día 29/12/2022, lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 132/22, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°243/2022.  
El Chaltén, 29 de Diciembre de 2022

**VISTO:**

La Ordenanza N° 219, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Primera Sesión Extraordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 22/12/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma, se aprueba el Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Año 2023; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 219, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Primera Sesión Extraordinaria del Séptimo Período Legislativo, celebrada el 22/12/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

---

DECRETO N°244/2022.  
El Chaltén, 29 de Diciembre de 2022

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 202/HCDCh/2021 de fecha 14 de Diciembre de 2021 del Presupuesto General de la Municipalidad de El Chaltén Ejercicio Financiero 2022; la Acordada N° 54 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según Ordenanza Municipal N° 202/HCDCh/2021 de fecha 14 de Diciembre de 2021 se aprueba el Presupuesto General de recursos y gastos año 2022, por la Suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Millones Cuatrocientos Novena y Un Mil Sesenta y Cuatro con 90/100 (\$480.491.064,90), Que a la fecha, 29 de Diciembre de 2022 se ha calculado el Presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2022, que se anexa al presente Borrador de la Ejecución Presupuestaria al Mes de Diciembre 2022, Que del resultado del presupuesto ejecutado por el período 2022 surgen partidas de gastos que se encuentran sub ejecutadas y otras sobre ejecutadas, siendo necesaria la compensación de las mismas, Que así mismo luego de la compensación de las partidas correspondiente al Presupuesto autorizado resulta Sobre ejecutado el Presupuesto Total por la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Setecientos Doce Mil Setecientos Diez con 10/100 (\$96.712.710,10) según el siguiente detalle:

HCD: 1.2.1 Por la Suma de (\$5.573.323,49)

Ejecutivo: 1.1.1 Por la Suma de (\$30.403.584,08)  
1.2.1 Por la Suma de (\$8.500.000,00)  
3.4.9 Por la Suma de (\$18.489.379,38)  
3.5.1 Por la Suma de (\$4.434.813,67)  
3.5.9 Por la Suma de (\$29.311.609,54)

Que la situación económica del país y sus constantes aumentos en los módulos de combustible que determina la recaudación, los ingresos y egresos, como así también los aumentos de Haberes correspondiente a más de un 95% de la masa salarial al momento de la aprobación del presupuesto exigen readecuar los montos de las partidas presupuestarias para afrontar las obligaciones a cargo de este municipio, Que cabe destacar que al mismo tiempo han aumentado los ingresos del Municipio por lo que en

ningún momento han quedado las cuentas con saldos negativos, conservándose el equilibrio financiero, correspondiendo así reflejar los incrementos de fondos que se realizan en cada una de ellas, Que según lo dispuesto por el artículo 8º del Ordenanza N° 202/HCDCh/2021 de fecha 14 de Diciembre de 2021, con la que se aprobó el Presupuesto General Ejercicio Financiero año 2022, este Departamento Ejecutivo cuenta con las facultades de “**modificar el Presente Presupuesto, incorporando, incrementando o reestructurando los recursos presupuestarios cuando excedan la previsión de los mismos y a incrementar en la misma proporción las erogaciones, como así también a disponer de creaciones, modificaciones, reestructuraciones y compensaciones de partidas y efectuar las aperturas analíticas que considere necesarias, sin alterar el equilibrio financiero, solicitando de esta manera la autorización al Honorable Concejo Deliberante**”, Que según lo expuesto es pertinente solicitar al Honorable Concejo Deliberante la Ampliación del Presupuesto General, por la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Setecientos Doce Mil Setecientos Diez con 10/100 (\$96.712.710,10), y las compensaciones que producto de esos ingresos incrementaron los fondos en las partidas sobre ejecutadas, permitiendo con la compensación de las partidas sub ejecutadas el equilibrio financiero antes mencionados, Que este Departamento Ejecutivo tiene la voluntad política de llevar fielmente sus cuentas y las rendiciones de las mismas;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE**  
**EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: COMPÉNSESE** las partidas del Presupuesto Municipal de gastos del Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N° 202/HCDCh/2021 de fecha 14 de Diciembre de 2021, Anexo II, Capítulo II, en lo atinente a: 1 Departamento Legislativo según el detalle: La Partida Principal 1 GASTOS EN PERSONAL según detalle de: 1.3.1 (\$1.534.275,03)- 1.1.4 (\$75.2667,84)- 1.1.5 (\$891.220,84)- 1.2.2 (\$602.610,18)- 1.2.3 (\$895.708,88). **Se Compensa** dentro de la misma Partida Principal 1 según detalle para: 1.1.1 (\$172.825,94)- 1.1.6 (\$321.856,46) - 1.2.1 (3.583.365,92) - 1.2.5 (\$337.623,12) 1.3.1 (\$260.811,07).- **Quedando SOBRE EJECUTADA la 1.2.1 por (\$5.573.323,49)**La Partida Principal 2 BIENES DE CONSUMO por la suma total de (\$75.160,29) **se Compensa** dentro de la misma según detalle: de 2.9.1 (\$140.953,22)- 2.9.2 (\$96.565,00)- 2.7.4 (\$1.677,61)- 2.7.3 (\$36.400,00)- 2.6.3 (\$21.00,00)- 2.3.9 (\$28.113,08)- 2.3.1 (29.423,11)- 2.1.1 (\$19.547,41) y **Refuerza** con Partida Principal 5 TRABAJOS

PUBLICOS. Parcial 1 Construcciones en bienes de dominio privado por (\$75.160,29) para 2.1.4 (\$7.050,00)- 2.2.1 (\$1.680,00)- 2.2.2 (\$980,00)- 2.3.3 (\$6.245,72)- 2.3.4 (\$13.120,00)- 2.4.3 (\$3.218,40)- 2.5.1 (\$30.758,00)- 2.5.8 (\$2.142,40)- 2.6.2 (\$4.500,00)- 11.851,20)- 2.7.5 (\$2.657,00)- 2.7.9 (\$4.302,00)- 2.9.3 (\$315.320,00)- 2.9.4 (\$20.650,00) y 2.9.9 (\$17.680,00).- La Partida Principal 3 SERVICIOS NO PERSONALES según detalle de: 3.1.4 (\$19.377,82)- 3.4.6 (\$396.924,00)- 3.4.9 (\$57.400,00)- 3.5.1 (\$224.150,00)- 3.5.6 (\$295.000,00)- 3.7.9 (\$10.410,39). **Se Compensa** dentro de la misma Partida Principal según detalle para: 3.1.5(\$14.000,00)- 3.3.1 (\$63.700,00)- 3.3.3 (\$182.000,00)- 3.3.3 (\$63.700,00)- 3.4.1 (\$107.280,00)- 3.4.3 (\$128.546,50)- 3.4.5 (\$293.300,00)- 3.6 (\$66.150,00)- 3.7.1 (\$137.025,00)- 3.7.2 (\$209.024,62)- 3.9.9 (\$38.536,09) La Partida Principal 4 BIENES DE USO 1.1 por la suma de (\$49.800,87) **Se Refuerza** de 3.9.9 2 Departamento Ejecutivo según el detalle: La Partida Principal 1 GASTOS EN PERSONAL Total (\$38.903.584,08) Según detalle de: 1.1.4 (\$8.012.878,29)- 1.2.2 (\$1.123.700,94)- 1.2.3 (\$3.826.605,69)- 1.2.5 (\$476.030,78). **Se Compensa** dentro de la misma Partida Principal 1 según detalle para: 1.1.1 (\$1.121.048,63) 1.1.3 (\$1.420.822,03)- 1.1.6 (\$3.455.568,57) - 1.2.1 (\$4.878.354,02) - 1.3.1 (\$2.563.422,45).**Quedando SOBRE EJECUTADA la 1.1.1 (\$30.403.854,08) y 1.2.1 por (\$8.500.000,00).**- La Partida Principal 2 BIENES DE CONSUMO por la suma total de (\$42.892.686,87) **se Compensa** dentro de la misma según detalle: de 2.2.3 (\$46.359,37)- 2.3.1 (\$279.536,94)- 2.3.5 (\$6.287,56)- 2.5.5 (\$1.602.142,33)- 2.5.9 (\$6.376,06)- 2.6.3 (\$36.946,99)- 2.6.5 (\$268.462,23)- 2.7.3 (\$65.525,30)- 2.8.4 (\$2.106.810,00)- 2.8.9 (\$25.272,00)- 2.9.1 (\$827.847,83) y **Refuerza** con Partida Principal 5 TRABAJOS PUBLICOS. Parcial 1 Construcciones en bienes de dominio privado por (\$38.876.307,80) y 5.2 (\$4.016.379,07) para 2.1.1 (\$6.269.743,20)- 2.1.4 (\$315.730,00)- 2.1.5 (\$719.761,67)- 2.2.1 (\$478.915,00)- 2.2.2 (\$5.978.473,49)- 2.2.9 (\$10.879,71)- 2.3.3 (\$3.672.158,27)- 2.3.4 (\$546.537,39)- 2.3.6 (\$14.000,00)- 2.3.9 (\$210.182,88)- 2.4.2 (\$343.715,20)- 2.4.3 (\$197.938,16)- 2.4.4 (\$2.501.901,57)- 2.4.9 (\$80.947,96)- 2.5.1 (\$325.294,56)- 2.5.2 (\$11.213,94)- 2.5.3 (\$70.500,00)- 2.5.4 (\$76.956,10)- 2.5.6 (\$8.974.310,26)- 2.5.8 (\$1.842.377,19)- 2.6.1 (\$4.760,88)- 2.6.2 (\$393.225,00)- 2.6.4 (\$210.998,49)- 2.6.9 (\$187.684,30)- 2.7.1 (\$3.268.352,04)- 2.7.2 (\$366.506,04)- 2.7.4 (\$3.509.337,08)- 2.7.5 (\$669.570,76)- 2.7.9 (\$441.787,45) - 2.8.3 (\$12.320,00) - 2.9.2 (\$1.258.383,57)- 2.9.3 (\$879.839,22)- 2.9.4 (\$426.869,64)- 2.9.5 (\$28.259,30)- 2.9.6 (\$1.860.655,56)- 2.9.9 (\$2.004.166,91).- La Partida Principal 3 SERVICIOS NO PERSONALES un total de (\$16.048.349,16) **Se Compensa** dentro de la misma

Partida Principal según detalle de: 3.1.3 (\$1.518.337,52)- 3.1.5 (\$61.399,88)- 3.2.2 (\$1.349.531,00)- 3.3.1 (\$619.943,07)- 3.3.3 (\$197.236,70)- 3.4.1 (\$147.432,00)- 3.4.2 (\$123.960,60)- 3.4.4 (\$116.300,00)- 3.4.5 (\$464.400,00)- 3.5.4 (\$104.647,74)- 3.5.5 (\$71.988,14)- 3.6 (\$95.026,77)- 3.7.1 (\$422.781,74)- 3.8.6 (\$183.926,31)- 3.9.5 (\$ 34.703,76) y **Refuerza** con Partida Principal del departamento Legislativo 3.9.9 (\$48.079,04) y 5.1 (\$6.799.839,71) del departamento Ejecutivo 4.1.2 (\$5.719.042,53), 5.2 (\$483.346,85) y Principal 7 Transferencias 1.3 (\$1.027.038,15)- 7.1.4 (\$995.219,03)- 7.1.6 (\$128.493,85) y 7.1.8 (\$847.380,00) para 3.1.1 (\$92.525,01)- 3.1.4 (\$388.970,00)- 3.2.1 (\$100.700,00)- 3.2.9 (\$85.000,00)- 3.3.2 (\$2.835.067,34)- 3.3.9 (\$121.100,00)- 3.4.3 (\$1.429.798,39)- 3.4.6 (\$505.581,46)- 3.7.2 (\$6.144.844,55)- 3.7.9 (\$1.908.981,63)- 3.8.1 (\$201.580,67)- 3.8.3 (\$4.334,45)- 3.8.9 (\$13.909,39) *Quedando **SOBRE EJECUTADA** la 3.4.9 (\$18.489.379,38), 3.5.1 (\$4.434.813,67) y 3.9.9 (\$29.311.609,54).*- La Partida Principal 4 BIENES DE USO por la suma Total de (\$49.800,87) **se Compensa** dentro de la misma según detalle de 4.1.1 (\$740.812,13)- 4.1.2 (\$1.916.213,85)- 4.1.3 (\$337.058,50)- 4.1.4 (\$2.610.899,72)- 4.1.6 (\$1.145.970,20)- 4.2 (\$2.272,32) y 4.7 (\$2.914.317,24) , para 4.1.5 (\$4.654.762,36)- 4.1.7 (\$1.398.913,29)- 4.1.8 (\$919.634,36)- 4.1.9 (\$2.118.656,51) y 4.6.1 (\$575.577,44).- La Partida Principal 7 TRANSFERENCIAS **se Compensa** dentro de la misma según detalle de 7.1.6 para 7.1.7 (\$291.506,15).- La Partida Principal 8 OTROS GASTOS Y/O EGRESOS **se Compensa** dentro de la misma según detalle de 8.2 (\$775.710,00) y **Refuerza** con 5.2 (\$3.844.782,69) para 8.1 (\$4.620.492,69).-

**ARTÍCULO 2°: SOLICITESE** al Honorable Concejo Deliberante la ampliación del Presupuesto General por la suma Pesos Noventa y Seis Millones Setecientos Doce Mil Setecientos Diez con 10/100 (\$96.712.710,10) y las compensaciones establecidas en el Artículo 1°, según los considerandos del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ**, el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, ELÉVESE** copia al Honorable Concejo Deliberante, **PÁSESE** a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°001/2023.

El Chaltén, 03 Enero de 2023

#### **VISTO:**

La Nota N° 571/ST/2022, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 29 de diciembre de 2022 bajo registro N° 7270, y el Decreto N° 2996/2003, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Srta. Kospi Kareli Zacarías, DNI N° 42.915.285, para desempeñarse como informante turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

#### **POR ELLO:**

#### **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE** la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Srta. KOSPI KARELI ZACARIAS, DNI N° 42.915.285, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 03 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ** el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, **NOTIFÍQUESE** y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°002/2023.  
El Chaltén, 03 de Enero de 2023

**VISTO:**

La Nota N° 570/ST/2022, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 29 de diciembre de 2022 bajo registro N° 7269, y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Srta. Brenda Luciana Barrios, DNI N° 35.554.902, para desempeñarse como informante turístico, dependiente de la Secretaría de Turismo; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Srta. BRENDA LUCIANA BARRIOS, DNI N° 35.554.902, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 03 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín

Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido,  
ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°003/2023.  
El Chaltén, 03 de Enero de 2023

**VISTO:**

La Nota N° 193/DIR.RR.HH./MECH/2022, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 29 de diciembre de 2022 bajo registro N° 7287, y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. Alexis Adrián Florenciano, DNI N° 45.970.865, con Categoría N° 14, desde el 03 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, inclusive, para desempeñar tareas generales en el sector de Carpintería, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAS El a contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. ALEXIS ADRIAN FLORENCIANO, DNI N° 45.970.865, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 03 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones

descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°004/2023.  
El Chaltén, 04 de Enero de 2023

**VISTO:**

La Nota N° 001/CONTADURIA/MECH/2023, presentada por la Contadora Municipal, Srta. Antonela Chiabrando Tenner, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 03 de enero de 2023 bajo registro N° 0014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, la nombrada solicita autorización para hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria Año 2022, por un total de treinta (30) días corridos, desde el 12 de enero y hasta el 10 de febrero de 2023, inclusive; Que asimismo, solicita que, durante ese período, el área de Contaduría sea cubierta por la agente Daiana Magdalena Short, DNI N° 37.684.402, Planta Permanente, Categoría 18; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, otorgar la autorización requerida; Que no obstante, en lo que respecta a la cobertura del área, atento a que la Contadora Municipal estará de comisión de servicio a partir de la tarde del día 09 de enero y hasta el 11 de enero de 2023, inclusive, se hace necesario encomendar el mismo a la agente precedentemente señalada desde el 10 de enero y hasta el 10 de febrero de 2023, inclusive, ello con la finalidad de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** CONCÉDASE a la Contadora Municipal, Srta .ANTONELA CHIABRANDO

TENNER, DNI N° 33.596.484, treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022, desde el 12 de enero y hasta el 10 de febrero de 2023, inclusive, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

**ARTÍCULO 2°:**DÉJESE A CARGO del área de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos, a la agente DAIANA MAGDALENA SHORT, DNI N°37.684.402, Planta Permanente, Categoría 18, a partir del 10 de enero y hasta el 10 de febrero de 2023, inclusive.-

**ARTÍCULO 3°:** RECONÓZCASE a la agente DAIANA MAGDALENASHORT, DNI N°37.684.402, Planta Permanente, Categoría 18, el pago de los días que cubrirá la función de Contadora Municipal.-

**ARTÍCULO 4°:** REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-Andrea C Mansilla

---

DECRETO N°005/2023.  
El Chaltén, 04 de Enero de 2023

**VISTO:**

La Nota presentada por el Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero (DNI N° 28.347.607), con fecha 04 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, el nombrado solicita autorización para usufructuar quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, a partir del 05 al 19 de febrero de 2023, inclusive; Que asimismo, comunica que, durante su ausencia, el área será cubierta por la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. Andrea Carolina Mansilla; Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el funcionario posee treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, de los cuales usufructuará quince (15), quedando por ende pendientes de uso un total de quince (15) días correspondientes a dicho período; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se

estima procedente autorizar la licencia requerida, encomendando transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Gobierno a la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. Andrea Carolina Mansilla (DNI N° 29.754.451), desde el 05 al 19 de febrero de 2023, inclusive, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO (DNI N° 28.347.607), quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, desde el 05 de febrero y hasta el 19 de febrero de 2023, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Gobierno a la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. Andrea Carolina Mansilla (DNI N° 29.754.451), a partir del 05 de febrero y hasta el 19 de febrero de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°006/2023.

El Chaltén, 04 de Enero de 2023

**VISTO:**

La XXIV° Fiesta Nacional del Trekking, a celebrarse los días 24, 25 y 26 de marzo del corriente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la organización de dicho evento comprende una diversidad de tareas, que hacen tanto a la planificación como a la ejecución misma de la

celebración, que resulta fundamental coordinar en pos de la adecuada realización de ésta; Que por otro lado, es necesario articular el trabajo en forma conjunta con otras instituciones, manteniendo reuniones periódicas y constantes, de modo de no entorpecer ni dificultar la labor que incumbirá a cada una de ellas y al plantel municipal que participarán en la organización del evento; Que por este motivo, se considera de importancia contar con un referente a cargo de la parte organizativa y de la coordinación de las diferentes tareas que se deben llevar a cabo para la realización de la XXIV° Fiesta Nacional del Trekking; Que entendiendo que el Loc. Nac. Eric Nieves (DNI N° 27.954.973) reúne las condiciones necesarias para desempeñar esa función, ya que cuenta con una amplia trayectoria en la organización de fiestas locales, como ser Aniversario del Pueblo, Día de la Tradición, entre otras, corresponde proceder a su designación en el cargo de Coordinador General del evento; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE en el cargo de Coordinador General de la XXIV° Fiesta Nacional del Trekking, a celebrarse los días 24, 25 y 26 de marzo de 2023 al Loc. Nac. ERIC NIEVES (DNI N° 27.954.973).-

ARTÍCULO 2°: DÉJESE CONSTANCIA que el cumplimiento de la función encomendada no implicará ningún tipo de retribución adicional a los haberes que el nombrado percibe como Secretario de Relaciones Institucionales.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°007/2023. Sintetizada

El Chaltén, 04 de Enero de 2023

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE la Resolución N° 2935/RR.EE.-MECH/2022, de fecha 29/12/2022, mediante la cual se aprueba la rendición y el cierre de la Caja Chica conformada por Decreto N° 002/2022, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: CRÉASE una Caja Chica en el ámbito de la Secretaría de Recursos Económicos para el ejercicio financiero 2023 por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), la cual tendrá por objeto atender con celeridad los gastos operativos que el funcionamiento cotidiano del Area de Tesorería conlleva.-

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNASE que no podrán disponerse pagos por erogaciones que individualmente superen la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$20.000,00).-

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que la responsabilidad por la administración de la Caja Chica recaerá en la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-  
Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

---

DECRETO N°0082023. Sintetizada  
El Chaltén, 04 de Enero de 2023

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE la Resolución N° 2936/RR.EE.-MECH/2022, de fecha 29/12/2022, mediante la cual se aprueba la rendición y el cierre

de la Caja Chica conformada por Decreto N° 003/2022, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: CRÉASE una Caja Chica en el ámbito del Departamento Ejecutivo para el ejercicio financiero 2023 por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), la cual tendrá por objeto atender con celeridad los gastos necesarios motivados por el ejercicio cotidiano de las tareas que el Intendente desempeña como titular de la Municipalidad de El Chaltén y por la función de representación que la misma conlleva, comprendiendo actividades protocolares.-

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNASE que no podrán disponerse pagos por erogaciones que individualmente superen la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$20.000,00).-

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que la responsabilidad por la administración de la Caja Chica recaerá en la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

---

DECRETO N°009/2023.

El Chaltén, 09 de Enero de 2023

**VISTO:**

La Nota presentada por la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. Andrea Carolina Mansilla (DNI N° 29.754.451), con fecha 05 de enero de 2023,y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, la nombrada solicita autorización para usufructuar quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020,a partir del 17 al 31 de enero de 2023, inclusive; Que asimismo, comunica que, durante su ausencia, el área será cubierta por el Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero; Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos,



la funcionaria posee treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, de los cuales usufructuará quince (15), quedando por ende pendientes de uso un total de quince (15) días correspondientes a dicho período; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la licencia requerida, encomendando transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Recursos Económicos al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero (DNI N° 28.347.607), desde el 17 al 31 de enero de 2023, inclusive, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE a la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. ANDREA CAROLINA MANSILLA (DNI N° 29.754.451), quince (15) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, desde el 17 de enero y hasta el 31 de enero de 2023, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Recursos Económicos al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero (DNI N° 28.347.607), a partir del 17 de enero y hasta el 31 de enero de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°010/2023.  
El Chaltén, 09 de Enero de 2023

**VISTO:**

El art. 34 de la Ley Provincial Orgánica de las Municipalidades N° 55,y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma, en su primera parte, establece que en los casos de vacancia, ausencia por más de cinco (5) días fuera del ejido municipal u otro impedimento del Jefe del Departamento Ejecutivo, ejercerá sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante; Que el Intendente Municipal se ausentará de la localidad a partir del día 11/01/2023, con la finalidad de viajar a la ciudad de Buenos Aires, donde mantendrá diferentes reuniones inherentes a su función; Que por este motivo, corresponde dejar a cargo de la Intendencia Municipal a quien se encuentre ejerciendo la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, ello hasta tanto se produzca el retorno del titular del Departamento Ejecutivo; Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DÉJASE a cargo de la Intendencia Municipal, a partir del día 11/01/2023, a quien se encuentre ejerciendo la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, ello hasta tanto se produzca el retorno del titular del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°011/2023.  
El Chaltén, 09 de Enero de 2023

**VISTO:**

La Nota N° 06BIS-S.G./MECH/2023, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 09 de enero de 2023 bajo registro N° 0094 bis, y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Srta. Alfonsina Suárez, DNI N°

43.453.805, con Categoría N° 14, a partir del 09 de enero y hasta el 30 de junio de 2023, inclusive, para desempeñar tareas generales en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada;

Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Srta. ALFONSINA SUÁREZ, DNI N° 43.453.805, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 09 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°012/2023.  
El Chaltén, 11 de Enero de 2023

**VISTO:**  
El Decreto N° 10/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante su artículo 1°, se dejó a cargo de la Intendencia Municipal, a partir del 11/01/2023, a quien se encuentre ejerciendo la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, ello hasta tanto se produzca el retorno del titular del Departamento Ejecutivo, en virtud de que el mismo debía viajar a la ciudad de Buenos Aires de comisión de servicio; Que habiéndose cancelado dicha comisión, deviniendo de esta forma en innecesaria la medida adoptada, corresponde dejar sin efecto lo allí dispuesto; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DÉJESE sin efecto, a partir del día de la fecha, lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 10/2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°013/2023.  
El Chaltén, 11 de Enero de 2023

**VISTO:**  
El Telegrama Ley N° 23.789 N° CD212514238, remitido por la Srta. Andrea Belén Ulloa (DNI N° 36.719.720), recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 11 de enero de 2023 bajo registro N° 0162 bis, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, la Srta. Andrea Belén Ulloa notifica su renuncia al cargo de Asesora Notarial, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo de este Municipio, a partir del día 04 de enero de 2023; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia a dicho cargo, para cuyo ejercicio fuera designada por Decreto N°

100/2021; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia al cargo de Asesora Notarial, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo, presentada por la Srta. ANDREA BELÉN ULLOA (DNI N° 36.719.720), a partir del día 04 de enero de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°014/2023.

El Chaltén, 11 de Enero de 2023

**VISTO:**

Los Decretos N° 068/2021 y N° 012/2022, dictados por esta Municipalidad, y el Decreto N° 052/2023 de la Municipalidad de Río Turbio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 068/2021, se aceptó la adscripción a este Municipio de la agente Brenda Stephanie Rojas, DNI N° 35.138.577, personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Río Turbio, quien se encontró afectada a prestar servicios en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales desde el 08 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021; Que por Decreto N° 012/2022, se renovó dicha adscripción por el término de un (1) año, a los fines de que la agente cumpla funciones en la Dirección de Comunicación, Prensa y Protocolo de este Municipio, lo que así hizo desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022; Que a

través del Decreto N° 052/2023, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Turbio aceptó la renuncia presentada por la agente a partir del 01 de enero de 2023, la cual obedeció a su decisión de radicarse definitivamente en la localidad de El Chaltén; Que habiendo demostrado en los últimos dos (2) años responsabilidad y compromiso en las tareas encomendadas, y acreditado las condiciones necesarias para acceder a la Planta Permanente de esta Administración Pública Municipal, se estima pertinente, en virtud de la aptitudes mencionadas y evaluaciones de los directivos a cargo de las áreas en las que prestó servicios, dar continuidad a las funciones desempeñadas por la Srta. Brenda Stephanie Rojas, ello en un marco de estabilidad laboral; Que por lo expuesto, y cumpliendo la nombrada con los requisitos exigidos por la normativa vigente, corresponde disponer su incorporación a la Planta Permanente de esta Municipalidad a partir del 01 de enero de 2023; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE, a partir del 01 de enero de 2023, a la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal ala Srta. BRENDA STEPHANIE ROJAS, DNI N° 35.138.577, clase 1990, en la Categoría N°21, con situación de revista en la Dirección de Comunicación, Prensa y Protocolo dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°015/2023.

El Chaltén, 12 de Enero de 2023

**VISTO:**

El Decreto N° 236/2022, de fecha 13/12/2022,y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del citado Decreto, el 13/12/2022 se constituyó un plazo fijo a treinta (30) días, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que en el día de la fecha se ha producido el vencimiento del referido depósito, por lo que se estima pertinente proceder a su renovación por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 45/100 CENTAVOS (\$51.367.597,45); Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contiene fondos suficientes para llevar a cabo la renovación del plazo fijo, la cual deberá ser realizada mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, que operará el 13/02/2023; Que así mismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será el Tesorero Municipal; Que a tal fin, se debe dictar el correspondiente instrumento legal, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Tesorero Municipal a renovar el plazo fijo constituido por Decreto N° 236/2022 por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 45/100 CENTAVOS (\$51.367.597,45), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, por treinta y dos (32) días, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

DECRETO N°016/2023.

El Chaltén, 12 de Enero de 2023

**VISTO:**

La Nota N° 012/DIR.RR.HH./MECH/2.023, proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, la Directora de Recursos Humanos informa que ha advertido que, al momento de dictarse el Decreto N° 182/2022, de fecha 26 de Septiembre de 2022, referente que quedara a cargo de manera transitoria de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de El Chaltén a la agente Ramis Bandres Gabriela Alejandra, DNI N° 32.143.395, Planta Permanente, se indicó que la misma posee Categoría 18 cuando, en realidad, reviste la Categoría 21, otorgada por Decreto N° 274/2021; Que según surge de dicho instrumento legal, la mencionada agente fue recategorizada, pasando a revistar en Categoría 21 a partir del 01 de enero de 2022; Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en consideración que estamos frente a un error material involuntario, cuya enmienda no altera lo sustancial del acto, corresponde rectificar el Decreto N° 182/2022 en lo que respecta a la categoría de revista de la agente, reemplazando la consignada, a saber: "Categoría 18", por "Categoría 21"; Que a tal efecto, se debe dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RECTIFÍQUESE el Decreto N° 182/2022, de fecha 26 de Septiembre de 2022, en lo que respecta a la categoría de revista de la agente Ramis Bandres Gabriela Alejandra, DNI N°32.143.395, Planta Permanente, reemplazando la consignada, a saber: "Categoría 18", por "Categoría 21", de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°017/2023. Sintetizadas  
El Chaltén, 17 de Enero de 2023

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ELCHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE** una ayuda económica por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$22.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de .....( DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos de reposición de los lentes que utiliza, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que la ayuda económica otorgada será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta Caja de Ahorro en Pesos N° 7350242018 - CBU N° 0110735930073502420183, de titularidad del ..... (DNI N°.....).-

**ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE** el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

**ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN** el presente Decreto, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE** a Contaduría y Tesorería, **PUBLÍQUESE** de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los

Beneficiarios, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-Guillermo H Mignola

DECRETO N°018/2023.  
El Chaltén, 17 de Enero de 2023

**VISTO:**

El Decreto N°211/2022 y la Nota N°011/2023, proveniente del Hospital Dr. Armando Zamudio de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°211/2022, se autorizó la adscripción de la agente Patricia Cofre, DNI N° 21.822.340, Planta Permanente, Categoría 20, dependiente de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, al Hospital Dr. Armando Zamudio de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, desde el 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2022; Que por Nota N° 011/2023, el Director Médico Asociado de dicha institución, Dr. Edgardo Fabián Colombo, solicita se autorice la continuación de la referida adscripción por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2023; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, y habiendo operado el vencimiento del plazo de la adscripción dispuesta por Decreto N° 211/2022, se estima procedente autorizar su prórroga por el período precedentemente señalado; Que en virtud de ello, corresponde requerir al nosocomio solicitante que, por intermedio de su área de personal, continúe informando mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio el registro de asistencia de la nombrada, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE** la prórroga de la adscripción de la agente PATRICIA COFRE, DNI N° 21.822.340, Planta Permanente, Categoría 20, dependiente de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, al Hospital Dr. Armando Zamudio de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, dispuesta por Decreto N° 211/2022, por el término de seis (6) meses, a

partir del 01 de enero de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

**ARTÍCULO 2º:**REQUIÉRASE al Hospital Dr. Armando Zamudio de Cmte. Luis Piedra Buena que, por intermedio de su área de personal, informe mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio la certificación de asistencia de la mencionada agente, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

**ARTÍCULO 3º:** REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 4º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°019/2023.

El Chaltén, 17 de Enero de 2023

**VISTO:**

El Decreto N° 073/2022 y la Nota N°06/2023-RCECh, proveniente del Registro Civil de la localidad de El Chaltén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 073/2022, se autorizó la adscripción de la agente María Bernardita Almonacid, DNI N° 18.844.152, Planta Permanente, Categoría 18, dependiente de la Dirección de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo de este Municipio, a la Seccional N° 2756 del Registro Civil de la localidad de El Chaltén, desde el 25 de abril al 31 de diciembre de 2022;Que por Nota N° 06/2023-RCECh, el Segundo Jefe de dicha dependencia, Sr. Cristian Castro, solicita se autorice la continuidad de la referida adscripción a partir del 01 de enero de 2023; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, y habiendo operado el vencimiento del plazo de la adscripción dispuesta por Decreto N° 073/2022, se estima procedente autorizar su prórroga por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha precedentemente señalada; Que en virtud de ello, corresponde requerir al Ministerio de Gobierno que, por intermedio de su área de personal, continúe informando mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios

electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio el registro de asistencia de la agente adscripta, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORÍZASE la prórroga de la adscripción de la agente MARIA BERNARDITA ALMONACID, DNI N° 18.844.152,Planta Permanente, Categoría 18, dependiente de la Dirección de Servicios Turísticos de la Secretaría de Turismo de este Municipio, a la Seccional N° 2756 del Registro Civil de la localidad de El Chaltén, dispuesta por Decreto N° 073/2022, por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de enero de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

**ARTÍCULO 2º:**REQUIÉRASE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz que, por intermedio de su área de personal, informe mensualmente, antes del día25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, ala Dirección de Recursos Humanos de este Municipio la certificación de asistencia de la mencionada agente, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

**ARTÍCULO 3º:** REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 4º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°020/2023.

El Chaltén, 17 de Enero de 2023

**VISTO:**

La Nota N° 013/Secretaría de Obras y Urbanismo/2023, ingresada por Mesa de Entradas con fecha 17 de enero de 2023 bajo registro N° 0235-bis, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, la Secretaria de Obras y Urbanismo, Sra. Leticia Analia Forto, solicita autorización para usufructuar cinco (5) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, desde el 13 al 17 de febrero de 2023, inclusive;

Que asimismo, informa que, en su ausencia, el área será cubierta por la Secretaria de Turismo, Sra. María Natalia Trejo; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la licencia requerida, encomendando transitoriamente, durante ese período, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Obras y Urbanismo a la funcionaria precedentemente mencionada, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área;

Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE a la Secretaria de Obras y Urbanismo, Sra. LETICIA ANALÍA FORTO (DNI N° 29.439.891), cinco (5) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, desde el 13 de febrero y hasta el 17 de febrero de 2023, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Obras y Urbanismo a la Secretaria de Turismo, Sra. MARÍA NATALIA TREJO (DNI N° 34.294.672), a partir del 13 de febrero y hasta el 17 de febrero de 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°021/2023.  
El Chaltén, 17 de Enero de 2023

**VISTO:**

La Nota N° 618/SPI/2023, de fecha 17 de enero de 2023, procedente de la Municipalidad de Perito Moreno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, el Sr. Intendente de la localidad de Perito Moreno, Don Mauro Alejandro Casarini, solicita la renovación de la adscripción a esa Municipalidad de la agente Aimé Guadalupe Encina Silva, DNI N° 34.771.849, Planta Permanente, Categoría 18, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo de este Municipio, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la adscripción de la mencionada agente para cumplir funciones en dicha Intendencia en el período señalado; Que en virtud de ello, corresponde requerir a la Municipalidad de Perito Moreno que, por intermedio de su área de personal, informe mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio el registro de asistencia de la nombrada, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la renovación de la adscripción de la agente AIME GUADALUPE ENCINA SILVA, DNI N° 34.771.849, Planta Permanente, Categoría 18, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo de este Municipio, a la Municipalidad de Perito Moreno, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE a la Municipalidad de Perito Moreno que, por intermedio de su área de personal, informe mensualmente, antes del día 25 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio la certificación de asistencia de la mencionada agente, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°022/2023.sintetizada  
El Chaltén, 25 de Enero de 2023

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ELCHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$25.000,00), en el marco del Fondo Económico Municipal para Personas en Situación de Violencia por Razones de Género, en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N° .....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman el derecho alimentario de la nombrada y su hi menor de edad, ..... (DNI N°.....), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE copia fiel al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido ,ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-Guillermo H Mignola

---

DECRETO N°023/2023. Sintetizada  
El Chaltén, 25 de Enero de 2023

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00) a favor del Sr. ALFREDO DANIEL SOSA (DNI N° 36.744.904), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los diferentes gastos que demande su participación en el Campeonato Mundial de Hockey Pista, que se llevará a cabo en Sudáfrica del 05 al 11 de febrero de 2023, como así también en la concentración previa al mismo, que no sean cubiertos por la Confederación Argentina de Hockey sobre Césped y Pista, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°024/2023.sintetizada  
El Chaltén, 25 de Enero de 2023

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**



ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00) a favor del Sr. SERGIO DANIEL SAADE (DNI N° 24.283.112), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los diferentes gastos que demande su participación en el Campeonato Mundial de Hockey Pista, que se llevará a cabo en Sudáfrica del 05 al 11 de febrero de 2023, como así también en la concentración previa al mismo, que no sean cubiertos por la Confederación Argentina de Hockey sobre Césped y Pista, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°025/2023.

El Chaltén, 25 de Enero de 2023

**VISTO:**

El Decreto N° 323/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Decreto, se designó en el cargo de Secretario de Comercio, Producción y Sanidad al Sr. Claudio Carlos Susic, DNI N° 12.273.612; Que es decisión de este Departamento Ejecutivo que el mismo asuma otras funciones en el Gabinete Municipal, por lo que corresponde limitar su designación en dicho cargo a partir del día 25 de enero de 2023; Que asimismo, en virtud de lo expuesto, se hace necesario encomendar transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad al Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola, DNI N° 30.507.824, a partir de la fecha precedentemente señalada, ello con el fin de garantizar el normal

funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: LIMÍTASE, a partir del día 25 de enero de 2023, en el cargo de Secretario de Comercio, Producción y Sanidad al Sr. CLAUDIO CARLOS SUSIC, DNI N° 12.273.612, quien fuera designado mediante Decreto N° 323/2019, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad al Secretario de Políticas Sociales, Sr. GUILLERMO HERNÁN MIGNOLA, DNI N° 30.507.824, a partir del día 25 de enero de 2023.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°026/2023.

El Chaltén, 25 de Enero de 2023

**VISTO:**

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55 y el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decreto N° 113/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Secretaría Privada, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a la correlación de las Secretarías y Direcciones que la

integran; Que es facultad del Departamento Ejecutivo conformar su Gabinete Municipal, designando a quien será el titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiendo que el Sr. Claudio Carlos Susic, DNI N° 12.273.612, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Secretario Privado, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Secretario Privado de la Municipalidad de El Chaltén al Sr. CLAUDIO CARLOS SUSIC, DNI N° 12.273.612, a partir del día 25 de enero de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: TÓMESE juramento de ley.-

ARTÍCULO 3° REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°027/2023.  
El Chaltén, 01 de Febrero de 2023

**VISTO:**

La Nota N° 028/DIR.RR.HH./MECH/2023 con fecha 01 de febrero de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. Gustavo Ezequiel Zarza, DNI N° 40.534.879, para desempeñarse en tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Planeamiento Estratégico de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de

Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo;

Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. GUSTAVO EZEQUIEL ZARZA, DNI N° 40.534.879, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°028/2023.  
El Chaltén, 09 de Febrero de 2023

**VISTO:**

La Resolución N° 324/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, proveniente de la empresa FOMICRUZ S.E., y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución, se autorizó la afectación a este Municipio del agente Tomás Fabián Alvear, DNI N° 28.807.149, Legajo N°

209, Planta Permanente, dependiente de FOMICRUZ S.E., a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 01 de enero de 2024; Que dicha medida obedece al pedido formulado desde este Departamento Ejecutivo, con el objeto de que el nombrado preste servicios en el ámbito de la Municipalidad de El Chaltén durante el período precedentemente indicado; Que en consecuencia, corresponde aceptar la afectación del mencionado agente, debiendo la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio informar mensualmente, entre el 1 y 5 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, al Área de Recursos Humanos de la referida Sociedad el registro de asistencia de aquél, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la afectación a la Municipalidad de El Chaltén del agente TOMÁS FABIÁN ALVEAR, DNI N° 28.807.149, Legajo N° 209, Planta Permanente, dependiente de FOMICRUZ S.E., que fuera autorizada por el Sr. Presidente del Honorable Directorio de dicha empresa mediante Resolución N° 324/2022, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 01 de enero de 2024, de acuerdo a lo expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE mensualmente, entre el 1 y 5 de cada mes, vía postal o por medios electrónicos, al Área de Recursos Humanos de FOMICRUZ S.E. la certificación de asistencia del mencionado agente, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

---

DECRETO N°029/2023.

El Chaltén, 14 de Febrero de 2023

**VISTO:**

La Nota N° 031/DIR.RR.HH./MECH/2023 con fecha 13 de febrero de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación del Sr. Matías Javier Maliqueo, DNI N° 34.665.426, para desempeñarse en tareas generales, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Intendencia, a partir del día 13 de febrero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, del Sr. MATIAS JAVIER MALIQUEO, DNI N° 34.665.426, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 13 de febrero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos a cargo de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín

Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

---

DECRETO N°030/2023.  
El Chaltén, 14 de Febrero de 2023

**VISTO:**

El Certificado adjunto Nro. 91020956, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a constituir en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a crear un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 74/100 (\$34.632.398,74), Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 16 de Marzo de 2023, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será el Tesorero Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Tesorero Municipal a constituir un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 74/100 (\$34.362.398,74), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las

Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

---

DECRETO N°031/2023.Sintetizada  
El Chaltén, 17 de Febrero de 2023

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$16.000,00), en el marco del Fondo Económico Municipal para Personas en Situación de Violencia por Razones de Género, en concepto de "Asistencia en la Emergencia" y del tipo "De Urgente Necesidad", a favor de ..... (DNI N° .....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a cubrir los gastos de adquisición de un calefactor eléctrico, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta Caja de Ahorro en Pesos N° 253561008 - CBU N° 0860025702800035610089 del Banco Santa Cruz S.A., de titularidad de..... (DNI N° .....)-

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada "Ayudas Sociales a Personas", del ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁN el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE copia fiel al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla- Guillermo H Mignola

---

DECRETO N°032/2023.  
El Chaltén, 24 de Febrero de 2023

**VISTO:**

El artículo 65 de la Ley Provincial N° 55 y el Decreto Municipal N° 109/2019, modificado por Decreto N° 113/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la primera de dichas normas, se establece que el Sr. Intendente será auxiliado en sus funciones por uno o más secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo; Que por su parte, a través del Decreto Municipal N° 109/2019 se aprueba la “Estructura Orgánico-Funcional y Manual de Organización de la Municipalidad de El Chaltén”, en la que se encuentra prevista la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad, mientras que por Decreto N° 113/2019 se procede a la correlación de las Secretarías y Direcciones que la integran; Que es facultad del Departamento Ejecutivo conformar su Gabinete Municipal, designando a quien será el titular de la mencionada dependencia, a efectos de garantizar el buen funcionamiento del área; Que entendiendo que la Sra. Ailen Fernanda Miño, DNI N° 35.179.284, reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo de Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad, corresponde proceder a su designación; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad de la Municipalidad de El Chaltén a la Sra. AILEN FERNANDA MIÑO, DNI N° 35.179.284, a partir del día 27 de febrero de 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: TÓMESE juramento de ley.-

ARTÍCULO 3° REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°033/2023.

El Chaltén, 27 de Febrero de 2023

**VISTO:**

El Acta Acuerdo celebrado con fecha 10 de enero de 2023 entre la Municipalidad de El Chaltén y la Cooperativa Telefónica de El Calafate Ltda. (COTECAL), y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Acta Acuerdo, COTECAL pone a disposición de este Municipio, a partir de la habilitación del servicio de ARSAT de fibra óptica y de la entrega en comodato a su favor de la fracción de tierra fiscal individualizada en la cláusula segunda, en las condiciones allí establecidas, ocho (8) servicios de internet para ser utilizados en: a) Palacio Municipal, sito en M. M. de Güemes N° 21; b) Gimnasio Municipal, sito en De Agostini N° 73; c) Guardería Municipal, sita en C. Arrua N° 202; d) Casa de la Juventud, sita en Perito Moreno S/N; e) Terminal de Ómnibus, sita en Perito Moreno N° 28; f) Casa de la Cultura, sita en C. Arrua N° 174; g) Casa Museo, sita en Río de las Vueltas N° 57; h) Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, sito en Arturo Puricelli S/N; y futuras dependencias municipales que surjan, los cuales bonifica desde la firma de dicho convenio; Que por otro lado, COTECAL se compromete a brindar mayor ancho de banda para la Fiesta Nacional del Trekking y la Fiesta de El Chaltén, en el predio donde éstas se realicen, sujeto a que el mismo se encuentre en zona de fibra óptica, como así también a entregar conectividad en una oficina a designar en el aeropuerto Armando Tola de la localidad de El Calafate; Que por su parte, la Municipalidad se compromete a entregar en comodato, a favor de COTECAL, la fracción de tierra fiscal ubicada en la Fracción 4 Circunscripción III de la localidad de El Chaltén, con una superficie de 175,16 m2 y un frente de 13,21 m2, conforme croquis adjunto, a efectos de que sea destinada a la instalación de equipos de comunicación y estructuras de soporte de antenas, a fin de brindar servicios TIC, propios o de terceros; Que según lo estipulado en la cláusula quinta, el acuerdo celebrado tendrá una vigencia de cincuenta (50) años a partir de su firma; Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a su ratificación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al

Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE el Acta Acuerdo celebrado con fecha 10 de enero de 2023 entre la Municipalidad de El Chaltén y la Cooperativa Telefónica de El Calafate Ltda. (COTECAL), que como Anexo forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°034/2023.

El Chaltén, 27 de Febrero de 2023

**VISTO:**

La Nota N° 037/DIR.RR.HH./MECH/2023 con fecha 27 de febrero de 2023 y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se solicita la contratación de la Sra. Micaela Denise Sandoval, DNI N° 38.498.902, para desempeñarse en tareas administrativas, Categoría de Revista N° 14, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del día 01 de marzo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023; Que lo expuesto encuadra en el marco del Decreto N° 2996/2003 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal para la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2° inc. 6) de su Anexo I, corresponde a este Departamento Ejecutivo autorizar la contratación propiciada; Que dicha contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Municipal, ratificando los lineamientos que en la materia ha seguido adelante este Departamento Ejecutivo, centrados en la preservación de los

puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/2003, de la Sra. MICAELA DENISE SANDOVAL, DNI N° 38.498.902, con Categoría de Revista N° 14, a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, inclusive, quien desempeñará las funciones descriptas, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---